

**LA PROTECCIÓN ANIMAL: UNA ALERTA JURÍDICA Y LEGISLATIVA EN
COLOMBIA**

**ONORALBA COTTE MENDEZ
RENÉ ALEXANDER GONZÁLEZ TOLOZA
CLAUDIA ANDREA MARÍN MARTÍNEZ**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CÚCUTA**

2019-2

**LA PROTECCIÓN ANIMAL: UNA ALERTA JURÍDICA Y LEGISLATIVA EN
COLOMBIA**

**ONORALBA COTTE MENDEZ
RENÉ ALEXANDER GONZÁLEZ TOLOZA
CLAUDIA ANDREA MARÍN MARTÍNEZ**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:
Dr. JOVANY GÓMEZ VAHOS

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CÚCUTA
2019-2**

=	<u>TITULO</u>	4
=	<u>RESUMEN</u>	5
=	<u>1. PROBLEMA</u>	6
1.1	PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.2	JUSTIFICACIÓN	7
<u>2.</u>	<u>MARCO REFERENCIAL</u>	9
2.1	MARCO TEÓRICO	9
<u>3.</u>	<u>OBJETIVOS</u>	12
3.1	OBJETIVO GENERAL	12
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
<u>4.</u>	<u>METODOLOGIA</u>	13
<u>5.</u>	<u>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</u>	14
5.1	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
5.1.1	INVESTIGACIONES AFINES A LA TEMÁTICA	14
5.1.2	SANCIONES DADAS POR LA LEGISLACIÓN EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL	21
=	<u>CONCLUSIONES</u>	26
o	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	28

- TITULO

**LA PROTECCIÓN ANIMAL: UNA ALERTA JURÍDICA Y LEGISLATIVA EN
COLOMBIA**

RESUMEN

LA PROTECCIÓN ANIMAL: UNA ALERTA JURÍDICA Y LEGISLATIVA EN COLOMBIA

Autor: Cotte Mendez, O., González Toloza, R.A. & Marín Martínez, C.A.

Fecha: 04-12-2019

- Resumen

El presente artículo de investigación se basa en el análisis conceptual de la legislación actual frente a los procesos de protección animal que se han implementado en Colombia en los últimos años y como su regulación ha permitido que se reconozca la importancia de dichos decretos, leyes o sentencias emitidas por las altas cortes; así como el análisis de las investigaciones realizadas en torno a las temáticas concernientes al cuidado y respeto por los animales, la protección de los derechos de los mismos y sus respectivas consecuencias (sanciones) legales para aquellos que maltratan a los animales; artículo de investigación que fue abordado desde un enfoque cualitativo, bajo un diseño documental sustentado en el método hermenéutico, donde se implementó como instrumento, la revisión documental, debido a que esta facilita la sistematización de los documentos abordados, por otro lado, el análisis de discurso, se implementó como técnica para analizar la información, con el fin de abordar la complejidad misma de los textos y poder comprender la esencia de los mismos. Teniendo en cuenta que lo concerniente a la protección animal incluye tanto el respeto por los animales como la legislación actual implementada y reconocida en la protección animal, siendo allí donde la legislación colombiana y la aplicación de las normas garantistas de derechos constituyen un eje temático transversal en el presente artículo de investigación.

Palabras Claves: Protección animal, respeto animal, derechos de los animales, sanciones a los maltratadores.

- 1. PROBLEMA

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema

Teniendo en cuenta que la protección animal no solo incluye el amor y el respeto por los mismos, sino la concientización del cuidado y garantía de sus derechos, es que el Estado Colombiano, durante los últimos años, ha estado avanzando en sus estudios y normatividad frente a la protección animal, aportando reconocimiento a estos seres como sujetos de derecho, abordando el tema desde la premisa de que todas las actuaciones y estudios deben transformarse en acciones basadas en el respeto y la aceptación hacia los animales, como parte de la sociedad. Por otro lado se debe hacer referencia a los casos de España, Chile y Canadá, entre otros países; que desde hace ya varios años han ido implementando estrategias que promueven la convivencia pacífica entre el hombre y los animales, y ha regulado eficientemente normativas de prevención y sanción frente al maltrato animal, que pueden llegar a servir como ejemplo en todo el territorio nacional.

Colombia, se han propuesto estrategias y soluciones alternativas que han permitido el fortalecimiento del respeto, la protección y el ejercicio de los derechos de los animales en todo el territorio nacional, a través de la promoción de una nueva política pública que ha fortalecido el proceso de reparación hacia los animales como seres que sienten y que se deben considerar como portadores de derechos, aunque no posean la facultad de raciocinio. Sin embargo, no queda analizar solo en la norma, sino que debe trasladarse al ámbito social, educativo y profesional, en donde se concientice a la población de la regulación de una normativa que permita el reconocimiento de derechos de los animales y que fomente el respeto por la vida de todo ser vivo, como un ser capacitado para ejercer dicho derecho.

Aunque actualmente, gran parte de la sociedad reconoce los derechos de los animales, aún se evidencia el abandono, descuido y maltrato hacia ellos; tanto por parte de las entidades estatales, como del mismo ser humano. Mostrándose claramente que aún siguen existiendo muchos animales desprotegidos y sin ningún apoyo en las calles del país, que quedan fuera del abordaje legislativo

y proteccionista de la legislación colombiana, por no contar con los medios para acceder a ellos. Es por ello que cabe preguntarse, si al Estado como garante de los derechos de los animales, la normativa actual le es insuficiente para garantizar el restablecimiento de los derechos vulnerados de los seres sintientes maltratados.

Formulación del problema

¿Al Estado como garante de los derechos de los animales, la normativa actual le es insuficiente para garantizar el restablecimiento de los derechos vulnerados de los seres sintientes maltratados?

1.2 Justificación

Actualmente, el ordenamiento jurídico nacional e internacional ha sido modificado con respecto a la relación que tiene el ser humano con los animales, tanto han variado las disposiciones jurídicas con respecto a la naturaleza de estos seres, que resulta en la actualidad un gran error afirmar que, el derecho es un conjunto de normas que regula las relaciones de los seres humanos que viven en sociedad, puesto que el derecho ahora no solo regula las relaciones humanas o reconoce derechos solo a los seres humanos sino que, en virtud al momento coyuntural que se está viviendo, no solo en Colombia sino en el mundo, con respecto a la adjudicación de derechos a los animales, en razón al reconocimiento de los mismos como seres sintientes, promovidas por nuevas corrientes de pensamiento que abandonan el anterior paradigma antropocéntrico y adoptan uno nuevo que pone a la naturaleza y la necesidad de su protección en el centro de los razonamientos, los animales, ahora seres sintientes, tienen una serie de normas legales que los protegen e instituciones que velan por ellos.

Se hace entonces necesario realizar un trabajo de investigación en el cual se haga un análisis documental, de los textos legales que han representado avances en cuanto a la protección de la naturaleza y en específico de los seres sintientes, como por ejemplo la sentencia T-622 del 2016 de la corte constitucional, la que si bien no habla del reconocimiento de los animales como seres sintientes, si representa un hito en cuanto a reconocimiento de derechos a sujetos de derechos no humanos, para el caso particular el río Atrato, y refleja claramente la evolución a un paradigma

ecocentrico-antropico, en el cual como se plasma en la sentencia de la corte suprema de justicia AHC4806/17, el hombre es el responsable principal de la conservación del universo y del medio ambiente. Y más específicamente de textos como la ley 1774 del 2016, en la cual se reconoce a los animales como seres sintientes.

Se hace menester este trabajo de investigación para determinar si el estado colombiano, cuenta con las disposiciones legales y además las instituciones estatales necesarias, para que todos estos grandes avances jurisprudenciales y doctrinales, no se queden solo como avances plasmados en papeles inertes, si no que se vean reflejados en un cambio social, que es lo único que realmente puede garantizar a los animales una vida sin maltratos.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

Teniendo en cuenta que en la actualidad existe una clara desatención y empatía por el daño ajeno y por el trabajo en equipo, ya sea con nuestros semejantes (los seres humanos) o con otras especies del reino animal (animales no humanos), que permiten el establecimiento de un punto de quiebre en el presente análisis y estudio jurídico realizado en relación con la protección de los animales en Colombia; en donde en un primer momento es vital estudiar la teoría desarrollada por algunos autores, dentro de los cuales se destacan a Bentham¹, Kelsen² o Bobbio³ referenciados por Hava Garcia (2011), quienes han trabajado el concepto de la subjetividad propia del animal como parte pasiva en el proceso. Siendo notorio que dicha calificación que se le otorga al animal como *sujeto pasivo* de una conducta punible, también debería conllevar la calificación de otros como sujeto activo en la ejecución de dicha conducta constitutiva de delito, lo cual debería ser considerado como inaceptable por el no raciocinio de dichos animales no humanos, debido a que los animales no actúan de forma dolosa o imprudentemente, sino que ellos se dejan llevar por sus instintos, es decir, no razonan al momento de actuar, motivo por el que no se les da el calificativo de sujetos activos del delito.

Siendo preciso reconocer que al ser animales no humanos y no poseer el raciocinio y la consciencia que caracteriza al ser humano en el reconocimiento de emociones y sentimientos, ellos pueden reaccionar instintivamente ante los impulsos que se les presente, siendo necesario comprender que los animales pueden aprender a modificar sus hábitos instintivos hostiles por hábitos más saludables para sí mismos y para quienes los rodean, implementándose de esta forma la teoría desarrollada por Skinner (1948), que está caracterizada por los estímulos, los reforzadores y las respuestas esperadas después de haberse condicionado dicha conducta; teniendo en cuenta

¹ Singer, P., Liberación animal, Madrid, Trotta, 1999, pp. 43 y ss.; sobre la influencia de BENTHAM, véase también Guzmán Dalbora, J. L., “El delito de maltrato de animales”, en AA.VV., La Ciencia del Derecho Penal ante el nuevo siglo. Libro Homenaje al Prof. Dr. D. José Cerezo Mir, Madrid, Tecnos, 2002, pp. 1330-1331.

² Kelsen, H., Teoría pura del Derecho, 2ª ed., Ciudad de México, Porrúa/UNAM, 1991, pp. 140 y ss. Al respecto, véase Ríos Corbacho, J. M., “Los animales como posibles sujetos de Derecho penal. Algunas referencias sobre los artículos 631 (suelta de animales feroces o dañinos) y 632 (malos tratos crueles) del Código Penal Español”, cit., pp. 13 y ss.

³ Bobbio, N., El tiempo de los derechos, Madrid, Sistema, 1991, pp. 109-110.

que tanto el comportamiento del ser humano como el de los animales pueden ser condicionados o modificados con la implementación de estímulos reforzadores que este puede considerar satisfactorios o no para su desarrollo.

Lo cual era un precedente indispensable en la teoría desarrollada por Skinner (1948)⁴, enmarcada por un cumulo de hechos que permiten que el ser humano o los animales no humanos puedan aprender a convivir, el condicionamiento en este punto es utilizado como una herramienta de apoyo para el cambio o modificación de la conducta, ya que precisamente el ser humano es un ser capaz de adaptarse a los cambios y que al realizar determinada conducta por varias ocasiones esta se convierte en un hábito, lo que conlleva a la base de la teoría del condicionamiento operante, en donde a través de estímulos y reforzadores o castigos se puede fortalecer o extinguir determinada conducta. (Ixtapan Martínez, 2013).

Por lo que es imprescindible resaltar el hecho que desde la doctrina se afirma que los animales como seres sintientes a los cuales se les ha reconocido una serie de derechos, (por lo que se les puede reconocer como sujetos pasivos con respecto a delitos, pero no se les puede atribuir la calidad de sujetos activos pues a estos no se les puede atribuir obligaciones de comportarse de manera ajustada a derecho.); ya que *“los animales podrían ser equiparados con un niño recién nacido —carente igualmente de raciocinio y de capacidad de culpabilidad— que posee derechos subjetivos —y que, por tanto, puede ser sujeto pasivo de un delito— pero no tiene capacidad para cometer delitos”*⁵ según Muñoz (2007).

Razón por la cual las barreras de la teoría que inicia en el reconocimiento de derechos subjetivos a los seres sintientes, se relacionan con el análisis de los delitos, siendo ratificado por la imposibilidad de los animales de ser sujetos activos en la comisión de los mismos, en contraposición con lo rescatado de la teoría de Skinner en donde se establece que tanto el ser humano como los animales pueden llegar a modificar sus conductas y sus hábitos. (Baucells Illadós, p.1468).⁶

⁴ Ixtapan Martínez Ingrid Abigail. (2013, julio 22). Teoría de Skinner, Maslow y McGregor en equipos de alto rendimiento. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/teoria-de-skinner-maslow-y-mc-gregor-en-equipos-de-alto-rendimiento/>

⁵ Muñoz Lorente, J., (2007). “La protección penal de los animales domésticos frente al maltrato”, cit., pp 13-14; Guzmán Dalbora, J. L., “El delito de maltrato de animales”, cit., p. 1330. Esta argumentación, como los mismos autores reconocen, lejos de ser novedosa proviene del propio Bentham.

⁶ Baucells Illadós, J., “Comentarios a los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente”, cit., p. 1468.

Finalmente, se debe llegar al punto de entendimiento de que la teoría de los derechos subjetivos otorgados a los animales y reconocidos por el código penal, que ha permitido el equipamiento de efectos en la causa de la muerte de un animal a través de la tipificación de lesiones graves que se le hayan infringido, realizando una correlación entre la protección del bien jurídico establecido en el título I del libro II de la Ley 599 del 2000 (la vida y la integridad personal) con la de los derechos reconocidos a los seres sintientes. Lo que ha significado una consolidación de la protección animal, con la aplicación de principios rectores de la Ley Penal colombiana, como el de la proporcionalidad de las penas, el cual se estableció en una diferenciación en relación con la cuantía de la pena, la acusación de la muerte o de las lesiones graves del mismo (animal), mediante la cual se puede sancionar para tal efecto con una pena aún mayor en razón a provocar la muerte del animal sujeto de derechos, tipificándose así una conducta punible diferente a la de causar lesiones al animal.

Para lo cual, Muñoz Lorente (2007) infiere que el texto del artículo 337 (Ley 999 de 2009) no propende por garantizar derechos subjetivos de los animales sino que convierte al animal en el objeto material sobre el cual ha de recaer el accionar del sujeto activo, para que se configure el determinado tipo penal, es decir, estableciendo al animal más que como un sujeto de derechos, como un elemento esencial de este tipo penal. (Ibídem)⁷. Direccionando el artículo de investigación en la comprensión del animal como el sujeto pasivo de la acción penal, sobre el cual recaen las acciones configuradas en los delitos penales, hacia el reconocimiento del animal como un sujeto de derechos y un ser sintiente.

⁷ Ibídem.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Analizar si al Estado, como garante de los derechos de los animales, le es suficiente la normativa actual para garantizar el restablecimiento de los derechos vulnerados de los seres sintientes maltratados

3.2 Objetivos Específicos

- Determinar si el Estado colombiano ha implementado políticas públicas y/o leyes en las cuales se les reconozca a los animales las cualidades de sujeto pasivo y sujeto de derecho.
- Detectar la necesidad de implementar nuevas alternativas de abordaje integral de la afectación e incidencia de la violencia contra los animales a través del uso de estrategias legislativas
- Identificar de los diversos factores desencadenantes de las conductas agresivas que contribuyen a las acciones de maltrato hacia los animales

4. METODOLOGIA

El presente artículo de investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo el cual según Martínez Miguélez (2009) busca la comprensión profunda de la realidad social expresada mediante gestos, palabras, textos, etc., lo cual permite dar razón de los comportamientos y las manifestaciones humanas. Implementada a través de un diseño de tipo documental, que se desarrolla bajo el paradigma interpretativo, cuyo método es hermenéutico, debido a que se permite la interacción entre el autor y el intérprete del texto a través de un círculo hermenéutico (Gadamer, 1989).

Reconociendo de esta forma su aplicabilidad y comprensión en el presente artículo de investigación, debido a que el eje investigativo está orientado a la población de animales no humanos y a aquellas investigaciones desarrolladas en relación a la temática de maltrato animal, protección de derechos de los animales y sanciones interpuestas a los maltratadores.

Por otro lado, como técnica de recolección de la información del presente artículo de investigación se implementó la revisión documental, la cual consiste en un proceso que abarca la ubicación, recopilación, selección, revisión, análisis, extracción y registro de información que se encuentra en documentos; los cuales se pueden clasificarse de diversas maneras, clasificación que responderá a las necesidades del artículo de investigación planteado, en este caso son los vacíos existentes en la legislación y en el ámbito jurídico en Colombia frente a la protección animal (Hurtado, 2010); y como técnica de análisis de la información se utilizó el análisis del discurso debido a que esta atiende a la realidad de los textos, los cuales para este artículo de investigación serán las investigaciones y normatividad existente a nivel nacional e internacional entorno la temática de protección animal (Santander, 2011).

Finalmente, la muestra implementada fueron aquellas investigaciones relacionadas con la temática a trabajar teniendo en cuenta que el punto transversal entre estas está enfocado al análisis documental o de contenido de estos textos con el fin de extraer la idea principal de los mismos para que hagan parte de la construcción del proceso investigativo, siendo la temática central a trabajar el maltrato animal en todas sus manifestaciones.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

5.1 Resultados y discusión

Dentro del análisis de los resultados es preciso rescatar que este se hará a partir de la categorización de las variables establecidas; estas variables serán dos, una primera que ira orientada a (I) *Investigaciones afines a la temática*, con las subcategorías de (a) *respeto animal*, y (b) *protección de los derechos de los animales*. Por otro lado, la segunda variable será la de (II) *Sanciones dadas por la legislación en contra del maltrato animal*, que se desglosara en dos categorías pertinentes para el análisis de la información, una será a *nivel nacional* y la otra a *nivel internacional* que serán el punto clave del proceso investigativo del presente artículo.

5.1.1 Investigaciones afines a la temática

Es preciso comprender que el abordaje de este ítem está enmarcado a partir de la revisión documental de investigaciones afines a las temáticas de Respeto Animal y Protección de los derechos de los animales, a nivel nacional e internacional, en donde se logró dar un bosquejo de la afectación moral y psicológica que los animales sufren y se pudo determinar también cómo la misma legislación ha procurado proteger, resarcir y reconocer los derechos de los animales como sujetos pasivos y como seres sintientes, lo que ha permitido el avance en el abordaje de dichas investigaciones, lo cual se presentara de forma más clara y analítica a continuación.

5.1.1.1 *Respeto animal*

En la categoría de Respeto Animal se realizó un análisis documental de las investigaciones relacionadas con la temática, en la que se pudo observar desde referentes nacionales (colombianos) como internacionales como estas han visibilizado la problemática del maltrato animal abordado desde la premisa, de que dichas actuaciones y estudios deben transformarse en acciones basada en el respeto y la aceptación hacia los animales, como parte de la sociedad. (Figura 1)

Investigaciones a fines a la temática	
Respeto animal (nacionales)	
García Arango (2008)	Del sufrimiento de los animales y la connotación jurídica en el derecho público en Colombia
Mesa garcia & seña Pantoja (2013)	Argumentación entorno al concepto “lo vivo”: discusiones sobre el maltrato animal como asunto socio científico
Vasquez Avellaneda & Navarrete Peñuela (2010)	El maltrato animal. Una reflexión desde la sostenibilidad y las tradiciones culturales
Herrera Silva (2018)	Derechos de los animales: la legislación nacional interna como barrera legal para el reconocimiento de la subetividad jurídica animal
Ruiz Buitrago (2016)	La nueva ley de maltrato animal y la responsabilidad del médico veterinario
Muñoz Aguirre & Zapata Echevarría (2014)	Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia
Ambiente y Bogotá (2014)	Política pública distrital de protección y bienestar animal 2014-2038
Respeto animal (internacionales)	
Castañeda Hidalgo (2011)	Contra el maltrato de los animales (Mexico)
Chible Villadangos (2016)	Introducción al derecho animal. Elemento y perspectivas en el desarrollo de una nueva area del derecho (Chile)
Brels (2012)	La protección del bienestar animal: una preocupación universal que se debe considerar globalmente y seriamente en el derecho internacional (Canadá)
Laimene Lelanchon (2014)	Leyes contra el maltrato animal en Francia y España
Osa Mutuberria & Makowski Zamora (2009)	El maltrato animal como indicador de riesgo social (España)
Rojas, Stuardo & Benavides (2005)	Políticas y prácticas de bienestar animal en los países de América: estudio preliminar (Chile)
Franciskovic Ingunza (2019)	Protección jurídica y respeto animal: una perspectiva a nivel de las constituciones de Europa y Latinoamérica (Perú)

Dentro de las investigaciones a nivel nacional, se debe resaltar lo estudiado por García Arango (2008), quien ha resaltado en sus investigaciones que a la fecha el manejo de animales en criaderos y mataderos, la tenencia de mascotas y el uso de animales para trabajo y transporte ha sido reglamentado normativamente, aunque con muchas críticas y observaciones negativas frente al uso de animales en experimentos y procesos científicos, según los investigadores, por que dichos animales poseen cierta similitud existente en sus respuestas orgánicas con el hombre. Aunque muchos estos procedimientos y experimentos en la actualidad estén reglamentados no constituyen un punto de reglamentación definitiva, teniendo en cuenta que aún se evidencia la crueldad y los abusos contra los animales, situaciones que no son aceptadas ni legal, ni socialmente.

Por otro lado, según lo dicho por Trujillo (2009) citado por Mesa & Seña (2013), quien hizo hincapié en el hecho de que no solo los animales vivos tienen derechos, sino también aquellos animales que han muerto; por lo que deben ser tratados con respeto; motivo por el que en la

actualidad los medios masivos de comunicación como, la televisión, el cine o los periódicos deben evitar en la medida de lo posible escenas violentas en las que se evidencie a los animales como víctimas, aunque cabe resaltar que la legislación deja el bache interpretativo de la norma al decir que “*si es con el objetivo de educar y llamar la atención frente a la violencia y crueldad con los animales*” se pueden mostrar, siendo de igual forma estas manifestaciones un atropello contra el bienestar de los animales y contra la integridad de los mismos, comportamientos que en la actualidad son rechazados por la población en general (Mesa Garcia & Seña Pantoja, 2013).

Motivo por el que se hace pertinente abordar dicha temática desde la realidad de Colombia en relación con el reconocimiento del respeto de los animales, más precisamente con lo preceptuado en los artículos 1 y 2 de la Ley 1774 de 2006 (Congreso de la Republica), donde se define a “*los animales como seres sintientes*”, concepto que se fortalece a través del impacto de la legislación en materia de protección animal y como no mencionarlo de respeto por los animales, debido a que antes eran considerados como bienes, mas no como seres vivos con la capacidad de sentir. Contribuyendo claramente a una diferenciación de estos con los demás bienes, puesto que de esta forma Colombia se ha constituido como el primer país en Latinoamérica en reconocer a los animales como seres sintientes de manera expresa en las modificaciones realizadas al Código Civil.

Debido a que, en Colombia, se han propuesto estrategias y soluciones alternativas que han permitido el fortalecimiento del respeto, la protección y el ejercicio de los derechos de los animales en todo el territorio nacional, a través de la promoción de una nueva política pública que ha fortalecido el proceso de reparación hacia los animales como seres que sienten y que se deben considerar como portadores de derechos, aunque no posean la facultad de raciocinio.

Demostrando claramente lo esperado en la presente subcategoría de respeto animal, que se puede abordar a partir de la creación e implementación de políticas públicas que regulen el comportamiento humano y que permita el fortalecimiento de las relaciones de los seres humanos y de los seres no humanos (animales), con el fin de disminuir el maltrato animal y poder sancionarlo a partir de penas privativas de la libertad.

Por lo que cabe resaltar que dichas actuaciones en pro de la disminución del maltrato animal, han ido descendiendo a partir de la ejecución de dichas estrategias contra el maltrato de los animales en todas sus manifestaciones, ocasionando que se genere y trabaje desde un eje transversal enmarcado en el presente artículo de investigación y en su revisión documental en la

categoría de respeto animal, que ha permitido regular el comportamiento y actuar de los seres humanos. Pero no queda analizar solo en la norma, sino que debe trasladarse al ámbito social, educativo y profesional, en donde se concientice a la población de la regulación de una normativa que permita el reconocimiento de derechos de los animales y que fomente el respeto por la vida de todo ser vivo, como un ser capacitado para ejercer dicho derecho, según Muñoz & Zapata (2014).

Por otro lado, el abordaje de dicha subcategoría desde las investigaciones en materia de respeto animal a nivel internacional, se encontró que en México⁸ según Castañeda- Hidalgo (2011), se ha abordado el eje temático del respeto animal, como una vulneración del interés básico de respeto de las obligaciones biológicas y bioéticas que posee el hombre con los animales y como esto incluye el respeto hacia el medio ambiente, aquel del que derivan dichas obligaciones. Postura que se fundamenta en la constitución del animal como un sujeto que debe satisfacer ciertas necesidades básicas que el mismo estado está encargado de solventar.

Punto que da cabida, a hacer mención de la situación en España en relación con el respeto animal, donde Garcia Solé (2015), hace referencia a que no todas las personas que “*maltratan animales son violentas con las personas*”, justificando en cierta medida el actuar y comportamiento del ser humano a través de acciones violentas en contra de los animales. Siendo interesante lo aportado por dichos investigadores, en donde se han realizado estudios que muestran que aquellos que hoy día son considerados como asesinos en serie, fueron violentos y crueles en algún momento con los animales.

Por otro lado, con la implementación de la ley N° 20.380⁹ en Chile para el año 2009, quiso establecer normas “*destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios*” (Chible, 2006), mostrando claramente la humanidad en las palabras implementadas por este autor para referirse a los animales como seres vivos que forman parte del medio en el que viven tanto los animales no humanos (animales) como los animales humanos (ser humano), fundamento que se fortalece con la premisa de que toda persona que tenga un animal debe cuidarlo, protegerlo, proporcionarle alimentación y vivienda adecuados, en donde ellos puedan satisfacer sus necesidades básicas. Premisa que es reforzada con lo estipulado en la Ley Chilena que según Chible (2006) se ha situado en muy buena posición, frente a la protección de los animales y de

⁸ Ibídem.

⁹ Ley N° 20.380, de 2009

cómo se deben implementar jornadas de estudio y de cuidado para los animales, garantizando y promocionando el respeto y la protección de los animales como seres sintientes y vivientes, que forman parte de la naturaleza.

Siendo indispensable conocer los estudios realizados en dicha temática, por lo que se debe abordar lo estudiado, por un lado por Regan (1985)¹⁰ y por el otro lo estudiado, por Francione (2007)¹¹; quienes afirman que es necesario extender a los animales el derecho a ser tratados con propiedad, derecho que en la actualidad se le referencia solamente al ser humano, premisa que permitirá en un futuro la abolición de la utilización de los animales como medio de explotación y producción masiva. Permitiendo de esta forma una mayor efectividad en la regulación de la normatividad relacionada con el Derecho animal, que se caracteriza por el reconocimiento de la subjetividad de los animales como seres sintientes y como sujetos de derechos, que merecen una especial protección frente al daño que les puede ocasionar un ser humano.

5.1.1.2 Protección de los derechos de los animales

Desde otro punto de vista, en el abordaje de la segunda subcategoría se dará un bosquejo de aquello en lo que consiste la protección de los derechos de los animales, a nivel nacional (Colombia) y a nivel internacional, constituido como un cumulo de opciones que durante las últimas décadas han permitido el fortalecimiento de la legislación Colombiana en materia animal y han permitido el reconocimiento de los animales como seres sintientes y como sujetos de derechos. (Figura 2)

¹⁰ Regan (1985)

¹¹ Francione (2007), p. 31.

Investigaciones a fines a la temática	
Protección de los derechos de los animales (nacionales)	
García Arango (2008)	Del sufrimiento de los animales y la connotación jurídica en el derecho público en Colombia
Mesa garcía & seña Pantoja (2013)	Argumentación entorno al concepto “lo vivo”: discusiones sobre el maltrato animal como asunto socio científico
Vasquez Avellaneda & Navarrete Peñuela (2010)	El maltrato animal. Una reflexión desde la sostenibilidad y las tradiciones culturales
Herrera Silva (2018)	Derechos de los animales: la legislación nacional interna como barrera legal para el reconocimiento de la subetividad jurídica animal
Ruiz Buitrago (2016)	La nueva ley de maltrato animal y la responsabilidad del médico veterinario
Muñoz Aguirre & Zapata Echevarría (2014)	Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia
Ambiente y Bogotá (2014)	Política pública distrital de protección y bienestar animal 2014-2038
Protección de los derechos de los animales (internacionales)	
Castañeda Hidalgo (2011)	Contra el maltrato de los animales (Mexico)
García Solé (2015)	El delito de maltrato a los animales. El maltrato legislativo a su protección (España)
Fernandez (2013)	El maltrato animal desde el punto de vista criminológico
Chible Villadangos (2016)	Introducción al derecho animal. Elemento y perspectivas en el desarrollo de una nueva area del derecho (Chile)
Hava García (2011)	La protección del bienestar animal atreves del derecho penal (España)
Brels (2012)	La protección del bienestar animal: una preocupación universal que se debe considerar globalmente y seriamente en el derecho internacional (Canadá)
Laimene Lelanchon (2014)	Leyes contra el maltrato animal en Francia y España
Osa Mutuberria & Makowski Zamora (2009)	El maltrato animal como indicador de riesgo social (España)
Rojas, Stuardo & Benavides (2005)	Políticas y prácticas de bienestar animal en los países de América: estudio preliminar (Chile)
Franciskovic Ingunza (2019)	Protección jurídica y respeto animal: una perspectiva a nivel de las constituciones de Europa y Latinoamérica (Perú)

Siendo preciso abordar antecedentes nacionales y más precisamente lo dicho por Herrera (2018), que menciona la noción de “*sujeto de derechos*”; la cual debe entenderse como aquella titularidad jurídica que debe existir respecto de un derecho subjetivo en cabeza de un sujeto que ejerce la propiedad y que se garantiza por medio del uso de los derechos objetivos. Premisa reforzada por Kelsen (2009, p.102), que dice que “*la unidad de una pluralidad de deberes, de responsabilidades y de derechos subjetivos, es decir, la unidad de una pluralidad de normas que determinan estos deberes, responsabilidades y derechos subjetivos*”; la cual consiste en una categoría de sujetos de derecho comprendida como un género compuesto por múltiples especies,

dentro de los cuales están el concepto de persona, de sujeto de especial relevancia jurídica, de sujetos con subjetividad jurídica; entre otros.

Es allí donde nace el interrogante de como atribuir esto al caso de los animales, como es que actualmente se les ha reconocido a los animales la característica jurídica de sujetos de derechos, que según Herrera (2018), quien reconoce a los animales como seres sintientes por lo preceptuado en el Parágrafo del artículo 2 de la ley 1774 de, en donde se les reconoce a los animales como sujetos de derechos con capacidad de goce y ejercicio sobre ellos, reconociendo que se le ha otorgado a dicho ordenamiento jurídico colombiano en relación con los animales, establece muy parcialmente los cimientos de lo que en un futuro se reconocerá como subjetividad jurídica animal, contribuyendo al fortalecimiento de la legislación colombiana en materia de protección animal, que es lo que nos concierne estudiar en el presente artículo de investigación, dándole a dichos animales la categoría de sujetos de derechos.

Donde según Ruiz Buitrago, J. (2016), quien define a “*los animales como seres sintientes*”, concepto que se ha replicado a partir de lo encontrado en la Ley 1774 de 2016, la cual lo visibiliza como un gran avance en todo lo referente a la protección animal, porque dicha concepción no se tenía años atrás, porque los animales eran considerados como bienes, perspectiva que ha cambiado en la actualidad y se les ha dado a dichos animales el reconocimiento como seres vivos con la capacidad de sentir, es decir con la capacidad de expresar. Caso que ha sido de gran influencia a nivel nacional porque ha contribuido al reconocimiento de los derechos que pueden llegar a poseer dichos animales no humanos, hecho que también ha tenido impacto en la población al empezar a regular el actuar humano en todo lo que se relaciona con los animales.

Por otro lado se debe hacer referencia a los casos de España, Chile y Canadá, entre otros países; que desde hace ya varios años han ido implementando estrategias que promueven la convivencia pacífica entre el hombre y los animales, y ha regulado eficientemente normativas de prevención y sanción frente al maltrato animal, que pueden llegar a servir como ejemplo en todo el territorio nacional.

Motivo por el que se resalta lo abordado en España respecto a la protección jurídica de los animales, la cual fue abordada por S. Waisman (2014, p.31) citada por Chible (2016) quien afirma que el “*Derecho animal es, en su forma más simple y amplia, aquella ley estatutaria y jurisdiccional en la cual la naturaleza –legal, social o biológica– de los no humanos es un factor de relevancia*”. Cita que hace mención a la capacidad que posee el ser humano para relacionarse

con otros seres y como se encuentra en su naturaleza esa capacidad de encuentro y estabilidad con otro ser vivo, capaz de desarrollar leyes que permitan la protección de otros seres a través de unas esferas mucho más amplias de las que en algún momento se intentaron abordar en el presente artículo de investigación.

En el caso de Chile, según un estudio realizado por Rojas, Stuardo & Benavides (2005), se encontró que en Chile al momento de dicha investigación los avances en la regulación de la protección animal, que en un principio fue abordada desde la perspectiva de la producción animal, pero este no fue el único tema de protección animal, también se enfocó en los animales domésticos, de compañía, de deporte, de zoológico y de circo; entre otros. Lo cual evidencia el alcance que puede llegar a tener la regulación normativa en materia de protección animal, siendo abordada no solo como una problemática legal sino como una problemática social también.

Según la ONU (2012) citada por S. Brels (2012) habla de lo que es la “*protección del bienestar animal, más específicamente para los casos futuros*”, hecho que en la actualidad hace parte de los objetivos del milenio y que permite que los gobiernos busquen mejorar el bienestar de los animales a partir de la regulación legislativa y a través de la implementación de políticas públicas. En gobierno canadiense hace mención de que los animales son seres sensibles como se había mencionado anteriormente por otros autores y habla de que el bienestar de dichos animales debe ser respetado (Artículo 1), entre otros temas más al respecto de la protección de los animales.

Estas investigaciones mencionadas con anterioridad dan un amplio bosquejo de la situación a nivel internacional frente al reconocimiento de los animales como seres sintientes y como seres que se les deben garantizar ciertos derechos, dentro de los cuales se encuentran el derecho a la vida y a tener un hogar.

5.1.2 Sanciones dadas por la legislación en contra del maltrato animal

Dentro de esta segunda categoría se desean abordar aquellas sanciones dadas por la legislación en contra del maltrato animal, tanto a nivel nacional (Colombia) como a nivel

internacional; para que a través del reconocimiento de dichas sanciones se reconozca y fortalezca la misma legislación colombiana respecto a las sanciones que se deben implementar para los maltratadores de animales.

5.1.2.1 A nivel nacional

En Colombia existe una normatividad suficiente frente al tema del dolor en los animales que poseen el derecho a no ser torturados ni maltratados; los ciudadanos poseen la obligación de protegerlos y evitarles dolores y sufrimientos; así mismo, el Estado a través de sus múltiples instituciones y funcionarios, tiene la obligación de vigilar, evitar, salvar a los animales maltratados y sancionar a los maltratadores. (Figura 3)

Leyes sancionatorias a nivel nacional (Colombia)	
Acuerdo municipal (AM)	AM No. 22 de 2007 (Medellín)
Decretos (D)	Decreto 0178 de 2012 (Medellín)
Leyes (L)	Ley 84 de 1989 Ley 599 de 2000, art 265 Ley 1774 de 2016
Proyecto Ley (PL)	Proyecto de Ley 044 de 2009
Sentencia (S)	C-343 de 2017 C-439 de 2011

Mediante Acuerdo Municipal No. 22 (2007) el Concejo de Medellín estableció una política pública para garantizar la protección integral de la fauna presente en el municipio de Medellín; acuerdo municipal que evidencia claramente lo que se ha ido realizando a nivel nacional en pro de los animales, donde a través de dicha política pública lo que se pretende es la creación e implementación de unos parámetros de investigación para los maltratadores, garantizando la protección, promoción, prevención, educación y responsabilidad en relación con los animales de la región; política pública que sería ideal trabajar a nivel nacional para poder disminuir los índices de violencia en contra de los animales. (Acuerdo No. 22, 2007).

Por otro lado, el decreto 0178 (2012), a través del cual se dio la prohibición del uso de vehículos de tracción animal, a través del cual se implementaron procesos de capacitación y campañas de sensibilización para el intercambio de dichos coches por una actividad productiva que beneficiara a aquellas personas que usaban los animales para dicha actividad. (Decreto 0178, 2012). De igual forma cabe resalta la importancia que tiene “*la solidaridad social, el desarrollo sustentable, le integralidad en el cuidado y el bienestar animal*” estipulado en la Ley 84 (1989), misma ley que propone sanciones con respecto a la falta a estos cuidados que se deben tener del

animal no humano; resaltando la tipificación de dichas conductas de maltrato y reconociéndolas como dañosas tanto para el ser humano como para los animales.

Por otro lado en la Ley 599 (2000) más conocido como el Código Penal Colombiano, regulo a través de los artículos 256, 328, 330A, 334, 335, 336 todo lo relacionado con el maltrato animal en el país, mediante sanciones correctivas, preventivas y retributivas que permitieran la protección de los animales en todo el territorio colombiano, normatividad que permitió el fortalecimiento de aquello establecido en la Ley 84 de 1989.

Por su parte la Ley 1774 (2016) reconoce en los animales la sensibilidad de ellos, estipulando que los animales son seres sintientes y los reconoce como algo más que “cosas”, situación que ha permitido que se les del reconocimiento a los animales de sujetos de especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial aquellos que son causados por el ser humano. A través de la cual se les reconoce a los animales como seres sintientes capaces de relacionarse, de sentir y manifestar dolor a los demás y de encontrarse en ciertas situaciones en indefensión en relación con los seres humanos.

Por otro lado, el Proyecto de Ley 044 (2009), contribuyo al fortalecimiento del concepto de “*mascota, de fauna silvestre, fauna exótica, zoo criadero, criadero, animal de trabajo y de guía*”; también permitió el conocimiento de la sanción por maltrato injustificado hacia cualquiera de estas especies, ya sea por acción u omisión. Permitió la modificación de los artículos 10 al 16 de la Ley 84 (1989), con medidas que permitan garantizar el bienestar de los animales. Logrando así un equilibrio de sanciones para los maltratadores de animales en todo el país.

Finalmente, la Sentencia C-343 de 2017 reconoce que la protección reconocida a los animales en el ordenamiento jurídico colombiano y la inhibición para emitir un pronunciamiento de fondo en relación con la temática trabajada, por ineptitud sustantiva de la demanda, respecto de expresiones como “*trato a los animales*”, así como la expresión “*social*” que en conjunto con la Sentencia C-439 de 2011, que determina la tenencia de los animales domésticos y determina el cuidado, protección y amparo de los animales, ya sean domésticos o no domésticos, permite ampliar el bosquejo de percepción de dichas normas, porque da una mirada más amplia al concepto de animal y como no decirlo al concepto de mascota, donde se quiere proteger su integridad y bienestar como un precepto primordial en la temática de protección de los animales y en el reconocimiento de sanciones a los maltratadores de los animales.

A través del reconocimiento de la normatividad existente en todo el territorio colombiano se pudo evidenciar que se ha ido abordando todo lo relacionado con las sanciones que se les interponen a los infractores, a los maltratadores de animales e incluso a quienes ponen en situación de indefensión o abandona a los animales.

5.1.2.2 A nivel internacional

Para la cual se citara lo trabajado por H. Rojas, L. Stuardo & D. Benavides (2005) en su investigación “*Políticas y prácticas de bienestar animal en los países de América: estudio preliminar*”, la cual hace una comparación de la normatividad emitida en algunos de los países americanos que para el 2005 habían ya regulado la protección animal. Aunque hoy en día ya se agregaría a ello lo trabajado en Latinoamérica no se debe desconocer dicho trabajo. (Figura 4).

Marco normativo sobre bienestar animal en algunos países de américa	
Argentina	Ley 14.346 de 1954. Esta Ley consagra la protección de los animales con relación a aquellas conductas humanas caracterizadas como malos tratos y/o actos crueles y estipula penas entre 15 días y un año para sus autores.
Bolivia	Existen normativas de protección animal en algunos municipios
Brasil	Una ley específica para regular el tema de bienestar animal se encuentra en proceso de discusión. Por el momento se está elaborando un protocolo de buenas prácticas agropecuarias que incluye algunos conceptos de bienestar animal.
Canadá	Existen tres legislaciones federales que incluyen aspectos de bienestar familiar: -la Ley de Sanidad Animal regula la manera en que todas las especies animales son transportadas; -la Ley de Inspección de Carnes regula la manera en que los animales son maneados, insensibilizados y sacrificados en mataderos federales registrados; -el Código Criminal de Canadá contiene regulaciones con relación a los actos de crueldad con los animales. Las provincias tienen jurisdicción sobre otros aspectos de bienestar animal, tales como las prácticas productivas en animales de granja, el trato en centros de inseminación artificial, y el trato en centros de producción de mascotas.
Cuba	Hasta el momento no existe en la legislación cubana ninguna norma jurídica que proteja a los animales que habitan en el territorio nacional y que garantice el respeto de sus derechos. Sin embargo, existe un anteproyecto de ley de bienestar animal, presentado hasta el momento a nivel del Ministerio de Agricultura.
El Salvador	Solo existen intentos no concretizados de la Sociedad Civil, con fines de protección de los animales de compañía.
Estados Unidos	La Ley de Bienestar Animal establece normas mínimas de trato y cuidado hacia los animales de sangre caliente criados con fines comerciales, utilizados en investigación, transportados para el comercio o exhibidos en circos y zoológicos. Sin embargo, esta Ley no incluye a los animales de protección, para los cuales se elaboraron regulaciones federales para un trato decente en situaciones específicas.
México	La Ley Federal de Sanidad Animal considera aspectos de bienestar animal en cuanto al trato decente, cuidados zoonosológicos y técnicas de sacrificio de animales. Se encuentra en proceso de elaboración una ley específica sobre el tema.
Paraguay	Decreto Ley por el cual se reprimen los actos de crueldad contra los animales
Perú	Ley Marco de Sanidad Agraria y Reglamento de la Ley Marco; ley de protección de los animales domésticos y silvestres mantenidos en cautiverio; decreto supremo “registro de ejemplares de fauna silvestre como mascotas” y Ley forestal y de fauna silvestre con su reglamento.
Uruguay	Decreto (No. 82-000 del 2000) que establece elementos vinculados a responsabilidades y trato de animales. Los proyectos de ley correspondientes se encuentran en discusión en el parlamento.

Creación de H. Rojas, L. Stuardo & Benavides (2005) Políticas y prácticas de bienestar animal en los países de América: estudio preliminar. Chile

Cuadro que nos muestra el bosquejo de lo que cada uno de los países en el continente americano han ido desarrollando en la temática de protección animal, de reconocimiento de derechos de los animales y en el sistema sancionatorio para quienes agreden, dañan o maltratan a un animal indefenso y no los reconoce como seres sintientes

Mostrando claramente las diferencias de regulación legislativa que han ido imperando en todo el territorio americano, en donde se puede resaltar claramente legislaciones como las de Chile

o México que llevan años trabajando en la protección animal y en el reconocimiento de derechos de los mismos.

También se debe resaltar el caso de Brasil en el que se ha ido trabajando en una ley que permita la regulación del bienestar animal, que para el año 2005 se encontraba en discusión; por otro lado en Canadá ya existe desde hace varios años legislaciones de sanidad animal y como son las sanciones para aquellos que cometen actos de crueldad en contra de los animales. Por otro lado, en el caso de estados unidos la ley de bienestar animal regula el trato digno y el cuidado de los animales.

Por lo que cabe resaltar que aun hoy en día se siguen realizando estudios que permitan corroborar la información aportada por distintos autores, en donde se podría decir que la regulación actual para el trato digno y adecuado de los animales se encuentra en un proceso de fortalecimiento legislativo y correctivo, premisa que debe fortalecerse con la educación y formación del ser humano en tácticas y relaciones interpersonales que le permitan una mejor relación con todos los animales no humanos y con los animales humanos.

- Conclusiones

Con el presente artículo investigativo se concluyó que la actual jurisprudencia colombiana ya habla de prevención del maltrato animal, aunque los actuales pronunciamientos de las altas cortes y las leyes emitidas abordaran el tema de prevención del maltrato animal se podría decir que se ha logrado que en la actualidad exista un mayor enfoque de atención frente a la afectación que sufren aquellos animales que son maltratados o violentados por el ser humano, logrando de esta forma generar una mayor atención a los animales garantizándoseles el respeto, la protección y el reconocimiento de sus derechos como sujetos de especial protección legislativa.

Por otro lado, gracias al presente artículo investigativo se logró determina que el Estado colombiano ha logrado implementar diversas políticas públicas, leyes, decretos y sentencias que le han reconocido al animal la cualidad de sujeto pasivo y la de sujeto de derechos; un esfuerzo significativo en materia de maltrato animal, aunque actualmente no posee tanta fuerza se ha ido fortaleciendo con los años.

A través del presente artículo se logró detectar a necesidad de implementar nuevas alternativas de abordaje integral de la afectación e incidencia de la violencia contra los animales a través del uso de estrategias legislativas que cumplan con lo preceptuado en los objetivos del

milenio frente a la prevención del maltrato animal y frente a las necesidad de los animales no humanos en Colombia, a través de la exploración y amparo de los derechos de dichos seres no humanos (animales); por lo que se podría generar una red de apoyo con los centros de educación superior de la zona que contribuyan a la resolución de enigma jurídico y social, mediante el uso de debates académicos que planteen soluciones y que contribuyan a la transformación del pensamiento colectivo en todo el país y que permita entender la complejidad de dicha problemática.

Se evidencio a través del presente proceso investigativo, la identificación de los diversos factores desencadenantes de las conductas agresivas que contribuyen a las acciones de maltrato hacia los animales, ocasionadas en mayor proporción por las débiles estructuras afectivas que posee el ser humano y que constituyen su vínculo relacional, demostrando que el ser humano en gran medida puede agredir o dañar en su integridad a un animal por no tener un fuerte cumulo de herramientas de comunicación y relación social.

Finalmente, este artículo de investigación concluye que en la actualidad el Estado colombiano, en las facultades que posee para juzgar, no lo puede hacer con aquellas victimas (animales) de su inoperancia como protector y garante de derechos, sino que por el contrario; debe buscar mecanismos alternativos para sancionar y corregir las conductas que realiza el hombre en contra de los animales, con el fin de garantizar el restablecimiento de los derechos que se les ha vulnerado a los animales que han sufrido y que actualmente sufren de maltrato, y que deberían estar en proceso de protección y adopción, para poder garantizarles una vida estable y duradera en un hogar que desee cuidarlos y protegerlos (animales).

○ REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acuerdo Municipal Número 22 (2007). Gaceta Oficial N° 3045. República De Colombia - Departamento De Antioquia - Alcaldía Municipal De Medellín. , Agosto 12 de 2007.
- Ambiente, S., & Bogotá, A. (2014). Política pública distrital de protección y bienestar animal 2014-2038. Retrieved 12 Septiembre 2019, from http://proteccionanimalbogota.gov.co/sites/default/files/planeacion/6.1_a_politica_publica_distrital_de_proteccion_y_bienestar_animal_.pdf
- Bandura, A. (1987). Teoría del aprendizaje social. Espasa-Calpe. Retrieved 10 Septiembre 2019, from <https://www.actualidadenpsicologia.com/bandura-teoria-aprendizaje-social/>
- Brels, S. (2012). La protección del bienestar animal: una preocupación universal que se debe considerar globalmente y seriamente en Derecho internacional. Retrieved 10 Septiembre 2019, from https://ddd.uab.cat/pub/da/da_a2012v3n2/da_a2012v3n2a5.pdf
- Castañeda- Hidalgo, H. (2011). Contra el Maltrato de los Animales. Retrieved 10 Septiembre 2019, from <https://www.redalyc.org/pdf/4419/441942924001.pdf>
- Chible Villadangos, M. (2016). Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho. Retrieved 10 Septiembre 2019, from <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v22n2/art12.pdf>
- Decreto Número 0178. (2012). Ministerio De Transporte. República de Colombia. Bogotá, D.C, Enero 27 de 2012.
- Fernández, L. (2013). El maltrato animal desde un punto de vista criminológico. Retrieved 10 Septiembre 2019, from http://www.derechoycambiosocial.com/revista033/maltrato_animal.pdf
- Franciskovic Ingunza, B. (2019). Protección jurídica y respeto al animal: Una perspectiva a nivel de las constituciones de Europa y Latinoamérica. Retrieved 10} 2019, from <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/SP/article/view/942/752>
- Gadamer, H.-G. (1984). Verdad y método. España: Ed. Sígueme-Salamanca.
- Garcia Arango, G. (2008). Del sufrimiento de los animales y la connotación jurídica en el derecho público en Colombia. Retrieved 12 Septiembre 2019, from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194220391004>

- García Solé, M. (2015). El delito de maltrato a los animales. El maltrato legislativo a su protección. Retrieved 10 Septiembre 2019, from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78343122008>
- Giménez – Candela, T. (1997). Informe sobre los animales en el Derecho Civil: Cuestiones básicas para una Legislación Marco en Bienestar Animal. Universitat Autònoma de Barcelona. www.derechoanimal.info
- Hava García, E. (2011). La Protección Del Bienestar Animal A Través Del Derecho Penal. Retrieved 10 Septiembre 2019, from <https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/7319/261-306.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Herrera Silva, B. (2018). Derechos de los animales: la legislación nacional interna como barrera legal para el reconocimiento de la subjetividad jurídica animal. Retrieved 12 Septiembre 2019, from <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/viei/article/view/4266/4043>
- Hurtado, J. (2010). Metodología de la investigación: guía para la comprensión holística de la ciencia (4ª Ed). Venezuela, Caracas: Quirón Ediciones
- Josa Mutuberria, J., & Makowski Zamora, M. (2009). El maltrato animal como indicador de riesgo social. Retrieved 10 Septiembre 2019, from http://fundacionarca.cl/sitio/wp-content/uploads/2018/10/maltrato_animal_abril20091.pdf
- Kelsen, H., Teoría pura del Derecho, 2ª ed., Ciudad de México, Porrúa/UNAM, 1991, pp. 140 y ss. Al respecto, véase Ríos Corbacho, J. M., “Los animales como posibles sujetos de Derecho penal. Algunas referencias sobre los artículos 631 (suelta de animales feroces o dañinos) y 632 (malos tratos crueles) del Código Penal Español”, cit., pp. 13 y ss.
- Laimene Leanchon, L. (2014). Leyes Contra El Maltrato Animal En Francia Y España. Retrieved 10 Septiembre 2019, from https://ddd.uab.cat/pub/da/da_a2014v5n1/da_a2014v5n1a5.pdf
- Ley 84 (1989). Diario Oficial 39.120. Congreso de Colombia. Bogotá, D.E., Diciembre 27 de 1989.
- Ley 599 (2000). Diario Oficial 44.097. República de Colombia. Bogotá, D.C., en Julio de 2000.
- Ley 1774 (2006). Diario Oficial No. 49.747. República de Colombia, Bogotá, D.C., Enero 06 de 2016.
- Martínez, M. (2009). Ciencia y arte en la metodología cualitativa. México, D.F: Trillas.

- Mesa Garcia, S., & Seña Pantoja, E. (2013). Argumentación en torno al concepto 'lo vivo': Discusiones sobre el maltrato animal como asunto socio científico. Retrieved 12 Septiembre 2019, from http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/6461/1/SandraMesa_2013_VivoMaltratoAnimal.pdf
- Muñoz Aguirre, N., & Zapata Echavarría, L. (2014). Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia. Retrieved 12 Septiembre 2019, from [http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas11\(1\)_9.pdf](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas11(1)_9.pdf)
- Muñoz Lorente, J. (2007). La protección penal de los animales domésticos frente al maltrato. ISSN 1697-5758, N°. 42, 2007, págs. 5-37
- Proyecto de ley 044 (2009). Cámara de Representantes. República de Colombia. Bogotá, D.C. Julio 20 de 2009.
- Rojas, H., Stuardo, L., & Benavides, D. (2005). Políticas y prácticas de bienestar animal en los países de América: estudio preliminar. Retrieved 10 Septiembre 2019, from <http://boutique.oie.int/extrait/rojas549565.pdf>
- Ruiz Buitrago, J. (2016). La nueva Ley de maltrato animal y la responsabilidad del médico veterinario. Retrieved 12 Septiembre 2019, from <http://revistas.ces.edu.co/index.php/mvz/article/view/3813/2526>
- Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer análisis de discurso. Cinta moebio, 41, 207-224.
- Sentencia C-343. (2017). Sentencia C-343 de 2017. 30 de marzo de 2019, de Corte Constitucional de Colombia Sitio web: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-343-17.htm>
- Sentencia C-439. (2011). Sentencia C-439/11. 30 de marzo de 2019, de Corte Constitucional de Colombia Sitio web: <http://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2011/C-439-11.htm>
- Vásquez Avellaneda, D., & Navarrete Peñuela, M. (2010). El Maltrato Animal. Una reflexión desde la sostenibilidad y las tradiciones culturales. Retrieved 12 Septiembre 2019, from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=231116434005>